



Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020

SDM-SC- 41510 / 2020

Señora

ESTHER AMALIA QUIASUA SOLANA

Carrera 112 B No. 129 – 04 Bloque 47 apartamento 502 Antigua-hoy Carrera 123 No. 131 -04

Bloque 47 apartamento 202 Urbanización Nueva Tibabuyes.

CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM -317290 / 2019

Señora QUIASUA, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000023496684 de fecha 02/07/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución dirección NO EXISTE, hecho que no es atribuido a la administración; tal como se muestra a continuación:



Buscar por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ESTHER AMALIA QUIASUA SOLANA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 41769444

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación

Dirección registrada en RUNT

Dirección: CRA 112B N 129-04 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:

Teléfono: 6898413 Teléfono móvil: 3114950283

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Reusado	No Reusado
		Cerrado	No Cerrado
		Faltado	Apartado Clausurado
	Excepción Finalizada	Fuerza Mayor	
	No Resolvió		
Fecha 1	5/3/2020	Fecha 2	
Nombre del contribuyente	Rafael Quiroga	Nombre del distribuidor	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	de 105 BIS para 118	Observaciones	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

72

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO fecha Pre-Admisión: 08/07/2019 15:27:51

Orden de Servicio: 12128071

YG233137608CO

1111 663	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Dirección de procesos Administrativos	NIT/C.C.T.: 899953061	Causal Derivaciones:	1111 587
	Destinatario	Nombre/Razón Social: ESTHER AMALIA QUIAGUA SOLANA NU748	NIT/C.C.T.: 899953061	☒ RE Refusado ☐ No existe ☐ No recibida ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Pasa 04 A 168	Remitente	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Teléfono: 3845400 EXT 6310 Código Postal: 111611090	☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallada ☐ AC Apartado Cauturado ☐ FL Fuerza Mayor	UAC.CENTRO CENTRO A
	Destinatario	Dirección: CRA 1128 N 129-04	Código Postal: 111141354	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111587	C.C. Tel. Hora:	
		Peso Físico (grs): 200	Dica Contener:	Fecha de entrega:	
		Peso Volumétrico (grs): 0		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
		Peso Facturado (grs): 200			
		Valor Declarado: 50			
		Valor Flete: 32.500			
		Costo de manejo: 50			
		Valor Total: 50			

11115871111663VG233137608CO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 128 de fecha 2019/07/19.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.971115 de fecha 09/05/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del

curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTÓ: DIANA VARELA

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO
Orden de servicio : 12125071

Fecha Pre-Admisión: 17/2019 15:27:51

YG233137608CO

1111
663
Raza 04 A
168

Valores Destinatario Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T: 1.599.959061 Referencia: 1100100000023495654 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111587		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No cobijación</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Falsificado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Retenido	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No cobijación	NR	No reside	FA	FA	Falsificado	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada			
RE	Retenido	C1	C2	Cerrado																													
NE	No existe	N1	N2	No cobijación																													
NR	No reside	FA	FA	Falsificado																													
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																													
DE	Dirección errada																																
Nombre/ Razón Social: ESTHER AMALIA QUIASUA SOLANA NU749 Dirección: CRA 112B N 129-04 Tel: 08934 13/311 4950293 Código Postal: 111141354 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depo: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Firma (nombre y/o sello de quien recibe): C.C. Tel. Hora:																															
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Paso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 52.600 Costo de manejo: 50 Valor Total: 50		Dica Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO																															
11115871111663YG233137608CO		1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A																															

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.moviladbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 128 de fecha 2019/07/19.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.971115 de fecha 09/05/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

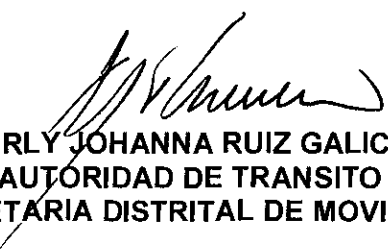
Le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del

curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

PROYECTO: DIANA VARELA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19086

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-317290/ ESTHER AMALIA QUIASUA SOLANA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-41510 d eI 26 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>DERLY JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

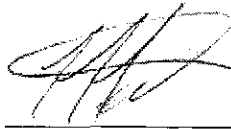
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

317290.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)